



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00184-00

Conforme a la manifestación realizada por el apoderado accionante en la cual confirman que el extremo accionado efectuó consignación a la cuenta de la demandante, el 30 de mayo de 2021 por la suma de \$746.957, el Suscrito Juez DISPONE que dicho abono deberá imputarse a la actualización de la liquidación del crédito que por parte de la accionante habrá de efectuarse; para lo cual se le REQUIERE a efectos de continuar con la entrega de los títulos requeridos por la accionante a través de correos del 21 y 22 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ